INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 611/20

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 601 /2020

Asunción, 21 de octubre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2020 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALETAS PARA EL VENTILADOR DE TIRO DEL CIP VILLETA". ID N° 381.030.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 308/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19 de octubre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 109/2020, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2020 **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALETAS PARA EL VENTILADOR DE TIRO DEL CIP VILLETA". ID N° 381.030**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 504/2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 109/2020, expresa que el día 25 de setiembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 103/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas, **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., MANUTEC INGENIERÍA de Marcial Delgado y M.A. INDUSTRIALES S.R.L.** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. con los documentos requeridos.-

Que, se solicitó mediante la Nota CE/INC N° 371/2020 de fecha 5 de octubre de 2020, a la firma MANUTEC INGENIERÍA de Marcial Delgado, la presentación de los documentos de carácter formal. Dicha firma presentó los documentos solicitados con excepción de la Patente Comercial y la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República. Por dicho motivo, su oferta fue DESCALIFICADA.-

Que, la firma M.A INDUSTRIALES S.R.L. presentó una Constancia de Inactividad Temporal del Empleador, emitida por el Ministerio de Salud. Así mismo, en su Nota de respuesta, Punto 2: *"Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social = le adjunto una constancia de inactividad temporal del empleador emitido por el I.P.S. ya que desde ese tiempo a esa parte no contamos con ningún funcionario"*, manifiesta que actualmente no cuenta con ningún trabajador, por lo tanto, no es posible emitir el certificado correspondiente.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como la Experiencia, Plazo de Entrega y E.E.T.T.-

Que, del análisis realizado se verifica que las firmas EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y M.A. INDUSTRIALES S.R.L, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Abog. Mg. Heraclio Savorgnan
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 601 /2020

* HOJA N° 2 *

U.O.C.

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	M.A. INDUSTRIALES S.R.L.		EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Provisión e Instalación de Aletas para el Ventilador de Tiro para el CIP Villeta	16	14.290.625.-	228.650.000.-	14.962.500.-	239.400.000.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, CAPACIDAD FINANCIERA y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y M.A. INDUSTRIALES S.R.L.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que las firmas oferentes cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 371/2020 por el monto total de Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones seiscientos mil (₲ 269.600.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación por un monto total de ₲ 228.650.000 a favor de la firma **M.A. INDUSTRIALES S.R.L.**, puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 36/2020 **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALETAS PARA EL VENTILADOR DE TIRO DEL CIP VILLETA". ID N° 381.030**, a la firma **M.A. INDUSTRIALES S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes doscientos veintiocho millones seiscientos cincuenta mil (₲ 228.650.000.-) IVA Incluido, puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	M.A. INDUSTRIALES S.R.L.	
					Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Provisión e Instalación de Aletas para el Ventilador de Tiro para el CIP Villeta	16	M.A. Industriales	Paraguay	14.290.625.-	228.650.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente